En sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2021 el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital ha solicitado al Parlamento la propuesta de un nuevo vocal que representará al Parlamento de Navarra en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra en sustitución de D. Esteban Morrás.

Vista la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, cuyo artículo 9.3. a) dispone que cinco de los miembros de dicho Consejo serán designados por el Parlamento de Navarra por mayoría absoluta, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 37.1.9.ª del Reglamento, SE ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Normas para la elección de un vocal del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra, cuyo texto se transcribe a continuación:

1.ª El Parlamento de Navarra elegirá a una persona para que, en su representación, forme parte del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio.

2.ª Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrá presentar un candidato o candidata, entre personas que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Foral citada.

3.ª La presentación de candidaturas se efectuará por los Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos y candidatas propuestas. A los efectos de calificar si las personas propuestas no incurren en las incompatibilidades señaladas en el artículo 14 de la referida Ley Foral, se acompañará a los escritos de propuesta la acreditación o declaración de los candidatos y candidatas de no hallarse incursos en dichas incompatibilidades.

4.ª El plazo para la presentación de las candidaturas a vocal del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por los Grupos y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales finalizará a las 17:30 horas del próximo 28 de octubre de 2021.

5.ª Concluido el plazo, la Mesa procederá a calificar si las candidaturas propuestas reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de los candidatos y candidatas.

6.ª La elección de un vocal del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

7.ª La votación se hará por papeletas.

8.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos, siempre que haya conseguido, como mínimo, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Cámara.

9.ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta, se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate se celebrarán sucesivas votaciones entre las candidaturas igualadas en votos hasta que el empate quede dirimido.

10.ª Si en la primera votación no se cubriera el puesto con los requisitos a que se refiere la norma 8.ª, se realizarán sucesivas votaciones. La Presidencia podrá, si las circunstancias lo aconsejan, interrumpir, por un plazo prudencial, el curso de las votaciones. Transcurridas tres votaciones sucesivas sin que se eligiera el candidato o candidata, se procederá a declarar concluso el procedimiento de elección, iniciándose uno nuevo.

**Segundo**.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias